

RESOLUCIÓN N°: 1060/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Drogadependencias, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014

Carrera N° 21.093/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Drogadependencias, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Drogadependencias, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incluyan contenidos relativos a prácticas de intervención territorial que complementen los ya contemplados en torno a los modelos de prevención y de asistencia.
- Se actualice la bibliografía incorporando resultados de las diferentes investigaciones realizadas en la Argentina.

- Se explicita en la normativa de la carrera que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador y se especifiquen sus características.
- Se incremente el número de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales.
- Se diseñen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1060 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 715/10. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:



CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprobaron un nuevo plan de estudios y el reglamento general de Estudios de Posgrado.
Formación Práctica	Se han firmado nuevos convenios.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se modificó el cuerpo docente.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Drogadependencias, de la Universidad Nacional de Tucumán, Secretaría de Posgrado, se inició en el año 2006 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 1674/05 del Consejo Superior (C.S) que crea la carrera, aprueba el plan de estudios y designa al Director y Co-Director de la carrera; Resolución Rectoral N° 670/14, que aprueba las modificaciones realizadas al plan de estudios de la carrera (ratificada por Resolución CS N° 32/14); Resolución N° 2558/12 C.S que aprueba el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Se adjuntan convenios de prácticas profesionales no rentadas con el Programa el Universitario para el estudio de las Adicciones PUNA, Fundación Inti Huasi, Fundación IEPA, Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones de Tucumán, y Fundación Volver.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-Director, un Comité Académico integrado por 5 miembros, entre los que se cuentan el Director, un Coordinador de prácticas y una Comisión de admisión. La composición de la estructura de gestión y las funciones son adecuadas en función de las tareas a realizar.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y Co-Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Sociología, título otorgado por la Universidad del Salvador.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la cátedra Problemática del uso indebido de drogas de la Universidad de Buenos Aires y titular del plan provincial de adicciones de la Universidad Nacional de Cuyo.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 7 trabajos a congresos y ha participado en 4 reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha participado como jurado de tesis, en evaluación de investigadores y ha trabajado para comité editorial.



Co-Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico, título otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán UNT), Magister en Prevención y Tratamiento de las Adicciones, título otorgado por la Universidad de Valencia (España)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto de la cátedra libre para el estudio de las adicciones de la Facultad de Medicina de la UNT. Además es presidente del programa universitario de extensión y desarrollo social, coordinador del programa universitario para el estudio de las adicciones y Director general del Centro Socio terapéutico VOLVER.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado 2 trabajos a congresos y ha participado en 3 reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gobierno es apropiada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que el Director, que tiene título de grado, posee antecedentes profesionales y académicos en la temática del posgrado que acreditan una trayectoria tanto en el ámbito gubernamental como no gubernamental, como referente nacional en el tema. El Co-Director, con título de Magister tiene también antecedentes profesionales en la temática. El Director reside en Buenos Aires y el Co-Director en la provincia de Tucumán, sede de la carrera. El Secretario Académico y el Coordinador de prácticas tienen también antecedentes suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 670/14 (ratificada por Resolución CS N° 32/14).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	400 hs (300 teóricas y 100 prácticas supervisadas)
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		400 hs
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses según la resolución CS 1674/05.		
Plazo para realizar el examen final integrador a partir de la finalización del cursado: No se explicita en la normativa el plazo para la evaluación final.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado, está organizado en 17 cursos, 15 teórico-prácticos (300 hs) y 2 correspondientes a prácticas supervisadas (100 hs). Dichas prácticas consisten un trabajo en campo.

La nueva organización de la carrera es acorde a los criterios fijados por la RM 160/11. Se observa que se han producido modificaciones y actualizaciones en el diseño curricular y en la bibliografía de referencia. Dichos contenidos se ajustan a la denominación de la carrera, y respetan la normativa ministerial en cuanto a la carga horaria que requiere la especialización. Si bien se ha modificado la bibliografía, se recomienda su actualización continua incorporando resultados de las diferentes investigaciones realizadas en la Argentina a efectos de enriquecer la formación de los alumnos.

Asimismo, se considera conveniente incluir mayor cantidad de contenidos relativos a prácticas de intervención territorial que complementen los ya contemplados en torno a los modelos de prevención y de asistencia.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	100 hs de prácticas supervisadas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios.	

Los alumnos deben cumplir un total de 50 hs por año (100 hs en total de la carrera) de trabajo en terreno con supervisión de docentes tutores de sus prácticas. Cada año tiene una orientación teórica precisa: en el primer año se desarrollan cursos centrados en contenidos generales, diagnóstico, epidemiología, prevención y políticas públicas y, durante el segundo año, se desarrollan contenidos centrados en los aspectos diagnósticos y clínicos de las drogadependencias, tipos de tratamiento, reinserción social, aspectos psiquiátricos y farmacológicos, evaluación de tratamientos. Por lo tanto, cada año de la carrera tiene su práctica supervisada en las siguientes áreas: en primer año, Prevención comunitaria y, en el segundo año, Diagnóstico y tratamiento del paciente adicto y su familia.

En el primer año, los alumnos deben ser capaces de participar y diseñar actividades preventivas tanto de índole comunitaria como en ámbitos localizados (escolar, deportivo, laboral, entre otros). Para ello el alumno debe realizar un trabajo de campo en una comunidad. Debe concurrir y elaborar un diagnóstico comunitario barrial de tipo participativo a partir del

cual debe elaborar un proyecto de prevención sobre consumo problemático de drogas. El trabajo se realiza en grupos interdisciplinarios de 4 a 6 alumnos y un docente supervisa la tarea.

En el segundo año, los alumnos deben realizar una práctica en algunas de las instituciones con las cuales la carrera tiene un convenio, tales como Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Provincia de Tucumán, Organizaciones no gubernamentales para la prevención y tratamiento de las adicciones: Fundación Inti Huasi, Fundación Volver, Fundación IEPA. Se presentan los convenios respectivos. La actividad consiste primero en un primer contacto que permite visualizar y conocer acabadamente los distintos sistemas de atención y tratamiento, en segunda instancia, implica una pasantía o concurrencias en los lugares ofrecidos a tal fin y, por último, la realización de informes individuales sobre la experiencia práctica vivencial.

Las prácticas resultan apropiadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico u otro título del área de la salud, de Licenciado en Psicología, de Licenciado en Trabajo Social o de Sociólogo.

Los requisitos son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se actualice la bibliografía incorporando resultados de las diferentes investigaciones realizadas en la Argentina.
- Se incluyan contenidos relativos a prácticas de intervención territorial que complementen los ya contemplados en torno a los modelos de prevención y de asistencia.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 14 integrantes según las fichas docentes presentadas.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 8	1	1	4	2	-
Invitados: 6	1	1	2	2	-
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Medicina, Filosofía y Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a la RM 160/11. La formación, la trayectoria y la dedicación de los integrantes del plantel con título igual o superior al que expide la carrera se corresponden con la índole de las tareas que tienen a cargo.

Por otro lado, 3 de los 4 docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera tienen antecedentes profesionales, experiencia en docencia, en dirección de tesis y trabajos finales y participación en investigación que justifican el rol de responsables de los cursos asignados.

Se ha atendido la recomendación de la evaluación anterior, respecto de incrementar el número de docentes con titulación de posgrado.

Supervisión del desempeño docente:

No se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se diseñen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	1
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	0
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

En cuanto a las actividades científico-tecnológicas que se realizan en el ámbito institucional hay poca información en la documentación que se acompaña. Se menciona un único proyecto de investigación titulado “La prevención psicológica de patologías sociales en la adolescencia. Alcances y límites de su práctica en instituciones”.

Sólo una parte del cuerpo académico participa de proyectos de investigación acreditados por organismos científicos nacionales. Si bien las actividades de investigación no son el eje fundamental de una carrera de Especialización, sería conveniente que se generaran proyectos dada la necesidad de basar los contenidos curriculares en la evidencia científica producida en la región en la que se dicta la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final, de acuerdo con el formulario electrónico, consiste en un examen final integrador y una defensa oral de los resultados de las prácticas supervisadas. En el reglamento de la carrera se enuncia que los estudiantes se gradúan luego de aprobar un examen integral final, que será de modalidad oral, múltiple choice o bien preguntas a desarrollar, pero no se menciona la segunda instancia que refiere el formulario electrónico.

De acuerdo a lo aportado por el Director y el Co-Director durante la entrevista, para poder rendir el examen integral final, los alumnos deben presentar y defender dos trabajos que tratan sobre Prevención Comunitaria y Diagnóstico y Tratamiento del Paciente Adicto y su Familia. Posteriormente se espera que los proyectos individuales se defiendan en una instancia grupal para favorecer la producción en el marco de equipos interdisciplinarios. Cada trabajo individual es un producto de la propia disciplina de cada alumno. La conformación de las sucesivas cohortes ha permitido realizar la integración interdisciplinaria en los análisis grupales. Esta producción escrita y las sucesivas defensas no están especificadas en la normativa de la carrera.

Se adjuntan trabajos finales de 4 egresados de la carrera. Los trabajos presentados están orientados a una problemática acotada, bajo el formato de proyecto o de estudio de caso. Los mismos son adecuados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 4. Sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por dos profesores del plantel docente y otro profesor de reconocido prestigio en el tema, ajeno al cuerpo docente estable del posgrado.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La carrera cuenta con un seguimiento personalizado de los alumnos a través del trabajo de tres tutores, que son profesionales egresados de la primera cohorte de la carrera y que fueron seleccionados a tal fin. No se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2013, han sido 162, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 112. Los graduados, desde el año 2006, han sido 92. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 24 meses.

Se informa que la institución otorga 3 becas por cohorte.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se explicita en la normativa de la carrera que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador y se especifiquen sus características.
- Se incremente el número de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas, salón de usos múltiples y un gabinete informático.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados. Se informa además que la Secretaría de Posgrado está construyendo un departamento administrativo que contará con aulas, salón de conferencias, laboratorio informático, sala de reuniones y biblioteca.

El fondo bibliográfico de la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras consta de 114.070 volúmenes.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente resultando acreditada con categoría C, mediante Resolución CONEAU N° 715/10.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción de la modalidad de evaluación final. La estructura de gobierno es apropiada y está conformada por un Director, un Co-Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

En cuanto al plan de estudios, se observa que se han producidos modificaciones y actualizaciones en el diseño curricular y en la bibliografía de referencia. Dichos contenidos se ajustan a la denominación de la carrera. Si bien se ha modificado la bibliografía, se recomienda su actualización continua incorporando resultados de las diferentes investigaciones realizadas en la Argentina. Asimismo, se considera conveniente incluir mayor cantidad de contenidos relativos a prácticas de intervención territorial que complementen los ya contemplados en torno a los modelos de prevención y de asistencia. En cuanto a los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas en trabajo en terreno a desarrollar durante la carrera son adecuadas y cuentan con supervisión de docentes tutores. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico se corresponde con la índole de las tareas que tienen a cargo.

Si bien las actividades de investigación no son el eje fundamental de una carrera de Especialización, sería conveniente que se generaran proyectos dada la necesidad de basar los contenidos curriculares en la evidencia científica producida en la región en la que se dicta la carrera. El seguimiento de alumnos es adecuado. No se informan modalidades de seguimiento de docentes y egresados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

